

_____ S.A (_____)

NO. RUC: _____

_____ **SOCIEDAD ANÓNIMA**

Contrato de Intención de Trabajo

Nosotros, _____, mayor de edad, Casada, Abogada en su calidad de Presidente _____ S.A., de éste domicilio, con cédula de identidad nicaragüense Número _____ y _____ mayor de edad, soltero, Administrador, con Pasaporte de la República de Costa Rica Número _____ el cual vence el veintitrés de mayo del dos mil quince; el primer compareciente actuando en nombre y representación de _____ S.A, Número RUC _____ que vence el _____. Y el segundo actuando en su propio nombre y representación, convenimos en celebrar el siguiente contrato como "Administrador" que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primero: Naturaleza y fundamento del Acuerdo.

El ciudadano será contratado para realizar la supervisión de los distintos proyectos en el _____ S.A., siendo el desarrollo de los mismos la reforestación de 15 mil manzanas en la Comarca de _____, en la zona norte de la finca _____ ubicada en la zona antes mencionada, que pertenece a la Región Atlántico Norte, se compromete a ejercerlo por período de trabajo indefinido, una vez autorizada su cédula de residencia temporal por las autoridades correspondientes. Oficinas Administrativas ubicadas en Managua.

La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno será de cuarenta y ocho (48) horas semanales. Con su día correspondiente de descanso. Horario diario corresponderá de lunes a viernes, de ocho de la mañana a cinco de la tarde. Los días sábados de ocho de la mañana hasta las doce del mediodía. Hora de almuerzo de doce a una de la tarde. (Artículo número cincuenta y uno (51) del Capítulo I De la Jornada de Trabajo. Código del Trabajo)

Segundo: Honorarios y forma de pago.

Las Partes acuerdan que el salario se establecería a _____ córdobas (C\$ _____) antes de los impuestos de Ley, los que serán pagados mensualmente al señor _____, dentro de los quince días de cada mes.-

Tercero: Vigencia del Acuerdo.

Ambos comparecientes convienen que el presente acuerdo inicia a la firma del presente, y en caso de obtener su residencia, éste tendrá una duración indeterminada, dejando a favor de las partes el mutuo acuerdo la rescisión del



S.A (_____)

NO. RUC: _____

mismo.- El contratado iniciará labores una vez obtenida su cédula de residencia en Nicaragua. El contratante inscribirá a su contratado al Instituto de Seguridad Social INSS y garantizará el retorno a su país de origen una vez finalizada la relación laboral.

Cuarto: Modificaciones del Acuerdo.

Toda Modificación o cambio al presente Acuerdo deberá hacerse por escrito y de común arreglo entre las partes.-

Quinta: Aceptación

Ambas partes La Contratante y el señor expresan que aceptan el presente Acuerdo, en toda y cada una de las cláusulas estipuladas.- El presente contrato se rige conforme lo establecido por nuestro Código Laboral Vigente.

Celebrado en la ciudad de Managua, a las once y treinta de la mañana del día siete de abril del año dos mil catorce.-

Representante Legal





DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO



CONSTANCIA

Esta autoridad en uso de las facultades otorgadas por la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Decreto 25-2006 Reglamento a la ley 290; Ley No. 185 Código del Trabajo; Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería y Decreto 31-2012 Reglamento de la Ley 761; a solicitud de parte interesada procedió a revisar el documento denominado "CONTRATO DE INTENCION DE TRABAJO", constando de DOS (02) folios de papel común, suscrito en fecha 7 de ABRIL del año DOS MIL CATORCE, entre la señora

en carácter de empleadora del centro de trabajo S.A y

el señor nacional de la República de Costa Rica, constatando la suscrita que dicho documento no contiene disposiciones que contradigan la legislación laboral nicaragüense. Extiendo la presente para los fines legales que el interesado estime conveniente, dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil catorce.

Directora General de Inspección del Trabajo
Ministerio del Trabajo



153



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

AUTENTICACION

JOSE LEON ARGUELLO MALESPIN (Cédula de Identidad _____)
en mi carácter de Secretario General del Ministerio del Trabajo de
la República de Nicaragua, de conformidad a nombramiento visible
en Acuerdo presidencial N° 01-2012, publicado en la Gaceta Diario
Oficial Número 23 correspondiente al lunes seis de Febrero del año
dos mil doce, doy fe y certifico que la firma que antecede es la
de la Licenciada _____, la cual es
auténtica, quien se desempeña como Inspectora General del Trabajo,
del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua; así como
también el sello que figura al borde de la precitada firma
corresponde a la Inspectoría General del Trabajo de Managua.
Haciendo constar que el suscrito no se hace responsable del
contenido de los documentos que motivaron la firma y sello
anteriormente autenticados. En fe de lo cual, extendiendo la presente
en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Abril
del año Dos Mil _____.

JOSE LEON ARGUELLO MALESPIN
Secretario General
Ministerio del Trabajo




**FAMILIA Y
COMUNIDAD
EN
VICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

Estadio Nacional 400 mts al Norte - 2222115 -
www.mitrab.gob.ni - Apartado Postal 487